



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA - UCAYALI.

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67-2017-MPPA-A**

Aguaytía, 24 de Febrero del 2017



El Expediente Externo N° 01037, de fecha 03 de Febrero del 2017, sobre solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "LAS PALMERAS", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, con Informe N° 012-2017-PAAM-MPPA-A, Informe N° 023-2017-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, Informe N° 044-2017-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, Informe N° 115-2017-GDSE-MPPA-A.

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los Comedores Populares, son entidades de asistencia social, cuya organización y labores emanan de los principios de apoyo común en la lucha contra extrema pobreza a favor de los mas necesitados.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2000-MPPA-A, establece el Reglamento Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la Participación Vecinal en la Provincia de Padre Abad, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, las organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro correspondiente deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la precitada norma legal municipal.

Que, por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas por el Inc. 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Comedor Popular "LAS PALMERAS", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTA	: FLOR GAVINO ANTONIO
VICEPRESIDENTE	: VICTORIA SILVESTRE CHACON
SECRETARIA DE ACTAS	: RUTH ANDREA GARCIA GAVINO
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS	: SUSANA MARRACHE MARQUEZ
FISCAL	: MERCEDES ALVAREZ FLORES
VEEDORA	: YESSEMITH SALAS SALVADOR
VOCAL I	: EMERITA TUANAMA TUANAMA
VOCAL II	: DIONIJA SORIA MAYZ
VOCAL III	: REYNA RAYMUNDO FALCON

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El periodo de Vigencia de la Directiva reconocida, será de Dos años a partir de la fecha.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico los alcances de la presente Resolución, para que proceda a inscribir en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la oficina de Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico para que den cumplimiento y ejecución a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE